



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
Proyectos asociados a las áreas. 2022

PROYECTO

MOVILIDAD SEGURA
EDUCACIÓN VIAL
“CUMPLIENDO LA NORMA VIAL SALVAMOS VIDAS”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA



CLAUDIA JANET MORALES ARANGO

RUBÉN DARÍO CORREA MORENO

JUAN CARLOS GUARÍN GARZÓN

BERENICE AREIZA CHAVARRIA

LUZ INÉS ÁLVAREZ TORO (Rector)

Fecha de actualización: Medellín 19 de Enero de 2024

PROYECTO Aprobado por el Consejo Directivo, en el Acuerdo No4, de **Marzo 22 de 2018**, por medio de **la cual se adopta el plan de estudios del plantel y se incorpora al PEI**



1.1. **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** Manuel José Gómez Serna

MEDELLIN

2. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

- 2.1. **Departamento:** Antioquia
2.2. **Municipio:** Medellín
2.3. **Nombre de la institución:** Institución Educativa Manuel José Gómez Serna
2.4. **Nombre del representante legal :** Luz Ines Alvarez Toro
2.5. **Dirección:**
- Sede de Bachillerato; carrera 71 No 97- 101
 - Sede de la primaria; Alejo pimienta; Calle 96 No 70- 43.
 - Teléfonos : Teléfono : 471 55 74 y 267 19 6
 - Correo electrónico
- 2.6. **Nombre del proyecto:** cumpliendo la norma vial salvamos vidas
2.7. **Responsables :**
- Berenice Areiza Chavarria
 - Juan Carlos Guarín Garzón
 - Claudia Janet Morales Arango
 - Ruben Dario Correa Moreno
- 2.8. **Fecha de actualización:** Enero 18 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen	3
2. Palabras claves	3
3. Planteamiento del Problema	4
3.1 Diagnóstico	4
3.2 Objetivo General	5
3.3 Objetivo Específicos	5
3.4 Justificación	5
4. Marco de referencia	7
4.1 Marco Conceptual	7
4.2 Marco Normativo	13
5. Metodología	22
6. Recursos disponibles	23
7. Anexos	24
8. Bibliografía	25



3. Resumen

El fomento del desarrollo cívico es un factor que cada vez marca diferencias entre las sociedades llamadas desarrolladas y las subdesarrolladas, ya que el carácter de su ciudadanía es lo que realmente define una democracia marcando pautas en su calidad de vida. Es en la manera como se cruzan las vías, como se respetan las señales de tránsito, la manera de interactuar en los diferentes espacios, donde se puede percibir el grado de desarrollo y de civismo de una comunidad; en la ciudades colombianas, es evidente la desventaja a la que día a día se ven enfrentados los peatones con relación a los vehículos, a las vías, a la deficiente y peligrosa circulación.

Como es sabido todo el cultivo del espíritu público no se da espontáneamente, su desarrollo debe ser adecuado, tal es el caso de lo que sucede en el cuidado, la apropiación que hacemos del espacio público y los comportamientos al movilizarnos por la ciudad.

La educación de los futuros ciudadanos debe de comenzar desde muy temprana edad y continuar durante el proceso formativo en sus etapas de educación primaria, básica secundaria y educación media así se estará formando para la autonomía, para el saber por qué y para qué hacer las cosas. Es así como la Institución Educativa el María Montessori se convierte en un espacio para mejorar la calidad de vida de sus estudiantes tanto en el contexto educativo como fuera de él.

4. Palabras claves

Vías, educación vial, civismo, peatón, movilidad, señales de tránsito, pasajero, conductor, vehículo, seguridad vial.



5. Justificación y Planteamiento o formulación del Problema

5.1. Diagnóstico

En Colombia como en muchos países, la población tiende a concentrarse en las ciudades, lo cual crea y profundiza una crisis en diversos aspectos de la vida social. Los accidentes de tránsito por sí solo, constituyen uno de los grandes retos que deben afrontar las sociedades modernas. El aumento y desplazamiento de la población y el incremento de vehículos, tanto en lo rural como en lo urbano, ha modificado notoriamente el sistema de vida, ocasionando enfrentamientos entre el hombre y la máquina como usuarios de la vía, lo que trae consigo el aumento de la accidentalidad. Surge entonces la necesidad de readecuar la estructura vial, mejorar y racionalizar los medios de transporte, el desarrollo de los planes de seguridad vial, la recuperación y ampliación de los espacios públicos para posibilitar una mejor calidad de vida para todos. Los nuevos planteamientos del código nacional del tránsito en Colombia, se orientan a posibilitar que la movilidad sea vista como un manejo responsable de los espacios públicos y la seguridad en el tránsito como manifestación del respeto a la vida.

A nivel Institucional, la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna consta de 2 sedes. En la sede bachillerato existe una vía principal de poco flujo vehicular, ambas sedes de la Institución, presentan las señalizaciones preventivas de zona escolar, Por estas calles principales circulan diariamente los estudiantes de nuestra institución y un alto porcentaje de residentes del sector. Se han presentado varios accidentes en los últimos años, las principales causas son las imprudencias de los peatones y la falta de andenes.

Dentro de las sedes también es necesaria una señalización, que permita mejorar la movilidad y desplazamientos de los diferentes actores institucionales, además es necesario un adecuado uso de las escaleras, pasillos, puertas y espacios de circulación que contribuyan al mejoramiento de una sana convivencia.

5.2. Objetivo General

Facilitar elementos teóricos y prácticos, tanto a educadores como a los alumnos para que adquieran y asuman la responsabilidad que se debe tener como peatón, conductores y /o conductores.



5.3. Objetivos Específicos

- Desarrollar talleres con todos los grados de escolaridad con sus temas específicos que sensibilicen al alumno sobre la importancia de ser un buen usuario de la vía pública
- Motivar a los estudiantes sobre la importancia de respetar las señales de tránsito, evitando de esta forma accidentes o peligros que se pueden presentar.
- Orientar y fomentar en los estudiantes la responsabilidad en el uso de la vía.
- Consolidar un lenguaje común sobre la temática del tránsito, el ordenamiento espacial y la movilización dentro y fuera de la institución.
- Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica de la educación vial y así propender por la reducción de la accidentalidad en los diferentes contextos.
- Fortalecer la creación de una cultura del respeto por la vida, la movilidad y seguridad vial, el espacio público socializador como un bien común.

5.4. Justificación

La educación vial es una parte importante de la educación social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, y de seguridad vial. Es por ello que este proyecto enseñará a los niños y/o adolescentes a respetar las señales de tránsito, a ser educados con los desconocidos en el caso de un problema vehicular y a manejar de manera segura. También, la educación vial enseña a los niños y/o adolescentes a tomar las precauciones adecuadas como peatones al circular por las calles de una manera segura y enseñarles a respetar las reglas de circulación peatonal. De esta manera se espera que los niños y/o adolescentes aprendan la importancia de la educación vial.

Además, la falta de educación vial termina muchas veces en accidentes de tránsito, ya sea porque el conductor estaba borracho, manejaba a excesiva velocidad, o se distraía hablando por celular o conversando con el del asiento del costado sin prestar atención a la pista. Y nunca falta la persona que cruzó la pista mirando hacia el cielo, y pasa el carro a cien kilómetros por hora y lo atropella, o la



gente que no puede esperar a llegar a un cruce peatonal para cruzar. Es por ello, que este proyecto busca mejorar la educación vial.

El proyecto busca capacitar e informar a los estudiantes en busca de reducir los altos índices de accidentes de tránsito que se registra en la actualidad. Finalmente, se orientará a los niños y/o adolescentes en el respeto a las reglas de tránsito.

Se trata entonces, de que la educación vial sea el mejor camino para la formación de una conciencia vial; como elemento generador de una cultura vial en los usuarios de las vías públicas, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros o conductores. Mundialmente se consolida una nueva conciencia que, desde la perspectiva de la salvaguardia de los Derechos Humanos, busca crear interacciones, hábitos y comportamientos que permitan procesos de socialización, calidad de vida y seguridad, en la movilidad y en el manejo del espacio público (visión cero). La búsqueda de un mejor ser humano frente al tránsito crea la necesidad de concienciar a la población en cuanto a que su desplazamiento es más seguro para cada uno y para los demás si su comportamiento se estructura en acciones encaminadas a tomar decisiones seguras que minimicen los riesgos en la vía y en la movilidad dentro del espacio público.

La formación en circulación y tránsito en los planteles educativos planteó legalmente desde 1938 (Decreto 468); sin embargo, esta obligación no fue lo suficientemente asumida ni interiorizada, por falta de continuidad en las acciones que las autoridades fueron emprendiendo. En este momento es clara, para todas las autoridades responsables, la necesidad de generar y ofrecer a todos los ciudadanos, a través del sistema educativo (Ley 769, 2002, artículo 56) una formación para las diversas interacciones espaciales que minimice la accidentalidad, sobre todo en las poblaciones de niñez y personas de edad avanzada, los grupos más vulnerables frente a la accidentalidad. Si bien es cierto que el tránsito y la seguridad vial son temas complejos y muy amplios, también lo es el que una formación adecuada en los campos básicos está al alcance de todo ciudadano y, por tanto, debe incluirse en la formación integral que la Ley General de Educación ha propuesto.

Finalmente, la necesidad de una adecuada utilización del espacio público, uno de los indicadores más significativos del desarrollo de un conglomerado humano, nos invita a educarnos para hacer parte del mismo, siguiendo unas normas que todos



respetemos, de modo que ser peatón, ciclista, motociclista, pasajero o conductor no constituya un riesgo latente, sino una opción segura para acercarnos más a él.

5.5. Delimitación

6. Marco de referencia

6.1. Marco Conceptual

La educación vial como parte de la educación social siendo esta una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de un mejor desenvolvimiento comportamiento en el espacio público, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial; lo cual depende de todos y nos afecta a todos.

FACTORES QUE INTERVIENEN PARA PROVOCAR ACCIDENTES:

Existen tres clases:

- El Factor humano: Accidentes provocados por: alcohol, fatiga, ruido, falta de oxígeno, falta de atención, abuso de drogas legales e ilegales, no señalizar debidamente las maniobras.
- El Factor vehicular, mal estado de: Luces, frenos, neumáticos, paragolpes.
- El factor ambiente, mal estado del tiempo, del camino, ruta o calle, señales de tránsito.

ENFOQUE DEL APRENDIZAJE EN TRÁNSITO

Este se encuentra enmarcado en la Política Educativa de Evaluación por Competencias Ciudadanas, Básicas y Genéricas, la cual busca promover un proceso educativo que suscite en todos los alumnos, la comprensión, el desarrollo de desempeños y producción de textos. La formación integral del ser humano debe alcanzar ciertos niveles de competencias ciudadanas que incluyan herramientas necesarias para que puedan vivir y trabajar con dignidad, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones y continuar aprendiendo por la vida.

El conjunto de acciones que permiten la categoría “hacer”. El verbo hacer se refiere a la interacción del ser humano con objetos. Dejar de lado las acciones humanas relacionadas con la interacción interpersonal, el terreno de la “actuación”



que semánticamente es diferente del “hacer” no es lógico. Por lo anterior podemos concluir que para mejorar el sistema de movilidad, si se desea una educación por competencias como un enfoque alternativo, el concepto de competencias es más

amplio: ser competente es saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

Las competencias también se pueden relacionar con otras categorías acuñadas por la psicología y las cuales son elementos constitutivos de las competencias como: La aptitud (es la condición física o mental para realizar determinada actividad compleja, ejemplo, tener la aptitud para la conducción a la defensiva, la interiorización de lateralidad y direccionalidad, entre otras). Destreza (conjunto de habilidades motoras que posee una persona para realizar determinada actividad compleja ejemplo: frenar a tiempo cuando alguien se atraviesa, conducir un vehículo con todas las implicaciones que éste genera). La habilidad (significa la relación de una operación en el menor tiempo posible, ejemplo, acelerar o detener la marcha). La actitud (es la tendencia a favorecer o rechazar a grupos particulares de individuos, conjunto de ideas, instituciones sociales y tipos de actividad, ejemplo el rechazo o acatamiento a las normas de comportamiento o señales de tránsito). (Estos conceptos están sustentados en el artículo “¿Son las competencias el nuevo enfoque que la educación requiere?” de Ignacio Abdón Montenegro. Revista MAGISTERIO, Bogotá mayo 2003).

Las competencias pueden ser desarrolladas para lograr una movilidad que generen dinámicas, que le den un mayor sentido a la práctica cotidiana. La capacidad de comprender, entender e interiorizar y apropiar las dinámicas internas del sistema de movilización en la ciudad y el papel y la ética que desempeña en un momento dado el ciudadano como, peatón, pasajero, ciclista, motociclista, conductor u organizador, se entiende como la Competencia para la Movilidad. Concepto substraído de Orientaciones Pedagógicas y Administrativas para Bogotá, Secretaría de Educación del Distrito – Secretaría de Tránsito de Bogotá – Fondo de Prevención Vial. 2002. El mundo ha cambiado pero la naturaleza de los cambios que han ocurrido al final de siglo es especial y la realidad es que nos toca vivir en una época de transición. En términos formales, pasamos de la era industrial a la era de la información y el conocimiento. Las transformaciones en la infraestructura vial, los cambios sociales, la variación de la normatividad entre otros, han sido de forma acelerada y tenemos poco tiempo para adecuarnos.



Estos tiempos son de liderazgo, de nuevas definiciones, de creatividad y de ubicación, desde esta expectativa se propone se involucren planes de estudios de Educación y Seguridad Vial en los programas

curriculares y mejorar así el sistema de movilidad; de esta manera el desarrollo de valores, actitudes y conductas se constituye un compromiso de todos.

Por lo tanto, la noción de competencias para la movilidad ha dado lugar a otras lógicas del conocimiento y ha introducido nuevas modalidades de formación (conjunto de prácticas junto con sus principios, reglas y medios o instrumentos mediante los cuales se produce en los sujetos diferentes desarrollos de sus competencias).

Éstas deben ser orientadas en la básica primaria como competencias simples las cuales implican un bajo nivel de abstracción y de relación por parte de quien aprende. Éstas incluyen conocimiento factual, comprensión de conceptos primarios de bajo nivel, aprendizaje de información y aplicaciones sencillas.

Para la Básica Secundaria y Educación Media, implica competencias cognitivas, más complejas, cuyos conocimientos requiere un alto nivel de abstracción y presuponen el manejo de conceptos de más alto nivel y la capacidad de reconocer contextos críticos, de descubrimiento y de aplicación.

Con esta formación orientada hacia el desarrollo de competencias cognoscitivas, cognitiva, socio-afectivas entre otras generaría un conocimiento en todas sus dimensiones, unas relaciones sociales o de interacción en diferentes formas, niveles y contextos optimizando el sistema de movilidad, fortaleciendo las competencias ciudadanas y por ende las relacionadas para el desempeño. Las competencias cognitivas y las socio-afectivas implican las más conocidas de todas, la competencia comunicativa, esto es, las estructuras, patrones y sistemas del lenguaje interiorizados que regulan los procesos comunicativos de los sujetos.

Se ha escogido la estructura de ejes generadores para resaltar su papel de estructuras articuladoras de los procesos de aprendizaje que se realizan en el aula, y para enfatizar, más allá de los aspectos específicos que plantean las materias, la necesidad de interpretación, explicación, comparación o valoración de fenómenos complejos que afectan la existencia personal y social de los seres humanos desde lo político, lo económico, lo social, lo justo.



LOS PROCESOS DE PENSAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS COGNITIVAS BÁSICAS PARA LA MOVILIDAD

Tomando como referencia el texto de (El desarrollo de las funciones y competencias cognitivas básicas, de Giovanni M. La Francesco Villegas., editado en la Revista MAGISTERIO, del 2003); Las competencias cognitivas básicas están relacionadas con el potencial de aprendizaje: “La capacidad que tienen los individuos para pensar y desarrollar conductas inteligentes”, aplicables para los procesos de formación en educación en tránsito y seguridad vial puesto que las funciones cognitivas que aquí se plantean deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las competencias para la movilidad.

COMPETENCIAS

Las competencias-valores se concretan en los siguientes cinco ejes generadores, que reaparecen y se profundizan en cada curso como un sistema articulado de competencias ciudadanas en tránsito, y se consideran claves prioritarios para lograr el tipo de cultura buscada:

- El respeto por la vida, como valor supremo que debe ser asumido por el imaginario colectivo para superar la «connaturalización» con la muerte o la violencia.
- La movilidad humanizadora, como expresión de la libertad de desplazamiento personal y social, que se ve interferida por conductas inapropiadas en el tránsito.
- El espacio público socializador, como lugar de convivencia e interacción que debe posibilitar el derecho a la cultura, a la libre expresión crítica y a la calidad de vida digna para todos.
- La seguridad vial como bien común, expresión básica del compromiso social de garantizar a todos la preservación de sus derechos y obligaciones que deben ser asumida como prioridad por los distintos actores.
- El valor de las normas de tránsito, en cuanto concreción específica de una ética del respeto a los derechos humanos fundamentales e imprescindibles,



al asumir una cultura de lo valioso y digno de ser conservado en una sociedad civilizada.

Para desarrollar las competencias cognitivas básicas necesarias en la transformación y formación integral de los individuos que propendan por el respeto a la vida, por una movilidad humanizadora, por un espacio público socializador, por una seguridad vial como bien común y por el valor de las normas de tránsito, es de vital importancia que los educadores conozcan de psicología del aprendizaje, y comprendan los procesos a través de los cuales se desarrollan las habilidades mentales y que a continuación se mencionan:

PERFIL DEL DOCENTE

Para que el estudiante desarrolle nuevas capacidades de forma que impacte y sea visible, se requiere para el proyecto pedagógico un educador formado en función de este mismo y que busque la excelencia en el estudiante, caracterizándose su idoneidad por:

- Poseer sentido cívico.
- Ser consciente de la problemática de movilidad de peatones y conductores.
- Ser mediador con capacidad de escucha.
- Ser reflexivo e inspirador con la pedagogía del ejemplo.
- Ser un acompañante en el proceso que anima al cambio.
- Ser dinámico, creativo y emprendedor (para el diseño de ambientes y materiales).
- Ser líder de la legitimidad y la lógica del sistema organizativo para la movilidad, aunque no posea un amplio conocimiento de la temática de tránsito.
- Tener la capacidad de identificar los elementos básicos.
- Poseer actitud de aprendizaje continuo y actitud investigativa.
- Tener actitud de colaboración ciudadana.] Recrear en su asignatura las temáticas de tránsito.

¿QUE SON LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS?

“Son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Con las competencias ciudadanas, los estudiantes que empiezan procesos de formación



hacia una cultura tránsito, en la medida que adquieran los logros, metas e indicadores serán mejores ciudadanos frente al tránsito debido a que están en capacidad de:

- Pensar por sí mismos para tomar decisiones argumentadas y orientadas al apoyo de su seguridad personal y la de otros frente a las distintas situaciones de movilidad, accesibilidad y desplazamientos.
- Decidir lo mejor para resolver sus dilemas.
- Encontrar la forma justa de conciliar frente a los problemas, conflictos en forma dialógica y no violenta.
- Desarrollar habilidades que le permiten examinarse a sí mismo para desenvolverse en forma correcta, de acuerdo al rol que desempeñe en la vía.
- Entender porque es justo actuar de una manera y no de otra, en el tránsito o en su actuación en espacios públicos; Expresar sus opiniones con firmeza y respeto.
- Construir acuerdos responsables con todos los actores sociales involucrados en la vía, en distintos espacios, en el tránsito y seguridad vial.
- Proponer, entender y respetar las normas de tránsito y convivencia social, para lo cual es indispensable comprender su sentido y la manera de participar en su construcción y aplicación durante los desplazamientos.

Estas capacidades permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a:

- Que los ciudadanos consoliden una convivencia pacífica entre los diferentes roles sociales que interactúan en los diferentes espacios y vías.
- Que los ciudadanos participen responsable y constructivamente en los procesos democráticos necesarios para la organización, socialización, calidad de vida, seguridad en la movilidad y manejo adecuado del espacio público.
- Que los ciudadanos Valoren y respeten la pluralidad y las diferencias, entre los diferentes grupos sociales y roles que se desempeñan en la vía sin afectar o vulnerar los derechos de la libre movilidad.



6.2. Marco Normativo

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
Proyectos asociados a las áreas. 2022



NORMA	ARTICULO	DEFINICIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Artículo 1.	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria territorialmente, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en la prevalencia del interés general.
	Artículo 11.	El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales. Sin ella, no pueden existir los demás derechos fundamentales.
	Artículo 16.	Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que en cada caso requiera el respeto a los derechos y a los deberes de los demás.
	Artículo 24.	Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.
	Artículo 44.	Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad personal, la nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la opinión. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de estas obligaciones. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
	Artículo 45.	El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el desarrollo integral de los adolescentes, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.
	Artículo 52.	Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al uso de los espacios públicos.
Artículo 67.	La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores culturales y científicos.	



LEY 769 DE 2002 (NUE VO CÓDI GO NACI ONA L DEL TRÁ NSIT O)	Artículo 56	OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA. Se establecerá como obligación en la educación Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñado
	PARÁGRAF O.	Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la presente ley, para expedir los documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modalidades de enseñanza para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para los niveles de educación aquí descritos”.



<p>DIRE CTIV A MINI STER IAL N° 13, AGO STO 14 DE 2002</p>		<p>El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal y disposiciones”. Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la alta incidencia de la accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de discapacidad en una manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.</p> <p>Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para la promoción de la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto en la ley, se tienen en consideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de competencias ciudadanas que permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas y las leyes, los demás en los espacios públicos. ● Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en el currículo nacional de competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con los contenidos de las competencias ciudadanas en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso. <p>Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de educación en tránsito y Seguridad Vial, en el marco de sus competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como del tránsito para desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas y el tránsito. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias que se han desarrollado que pueden servir de referencia a otras escuelas y colegios. B. Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad segura son parte de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una competencia ciudadana, los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el currículo nacional de las áreas de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo las instituciones educativas.
---	--	---



		C. Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogía y debe convertirse en si misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción.
DEC RET O N° 1073 (23 DE MAY O DE 1998) DEC RETA		A. Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito e interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primario tránsito. ↓ Recorridos y observaciones urbanas. ↓ La recreación de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma. interactivas de recreación y aprendizaje{
		“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza del Alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1073 de 1998.
	ARTICULO 1:	los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y plan de estudios de los programas de educación en tránsito y seguridad vial, los cuales se encuentran en el Transito de Medellín.
	ARTICULO 2:	la enseñanza de la cual trata el siguiente Decreto se logrará a través de talleres dirigidos una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria.
	ARTÍCULO 3:	La Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín, a través de la Sección Entrenamiento docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.



<p>LEY GEN ERA L DE EDU CACI ÓN. LEY 115 DE 1994</p>		<p>“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a la justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.” “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura</p>
<p>TITULO I</p> <p>DISPO SICION ESP RELIMI NARES</p>	<p>Artículo 1</p>	<p>OBJETIVO DE LA LEY: La educación es un proceso permanente, personal, cultural y de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.</p>
	<p>Artículo 5.</p>	<p>FINES DE LA EDUCACIÓN: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones del orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual y social, en armonía con los valores humanos.</p>
	<p>Artículo 13.</p>	<p>OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES: El desarrollo integral de los educandos encaminadas a: Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.</p>
	<p>Artículo 14°</p>	<p>ENSEÑANZA OBLIGATORIA: En todos los establecimientos oficiales y privados que ofrecen de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: C.La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de acuerdo al artículo 67 de la Constitución Política. D. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad y los valores humanos.</p>



	PARÁGRAFO 1°	Establece que el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los no contemplados en el presente, la formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN PREESCOLAR	ARTICULO 16.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. Dentro de los objetivos específicos para el nivel de preescolar establece los siguientes: D. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria. E. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
SECCIÓN TERCERA EDUCACIÓN BÁSICA	ARTICULO 20	OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. Son objetivos generales de la educación básica: D. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua. F. Propiciar la formación social, ética, moral, y demás valores del desarrollo humano.
SECCIÓN TERCERA EDUCACIÓN BÁSICA A.	ARTÍCULO 21	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE PRIMER GRADO. La educación básica tendrá, como objetivos específicos lo siguiente: A. La formación de los valores democrática, participativa y pluralista. F. La comprensión básica del medio físico, social y cultural, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad. K. El desarrollo de valores de convivencia humana. N. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política y de los derechos fundamentales con autonomía en la sociedad.



	<p>ARTICULO 22</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SE educación básica que constituye el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de lo analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana. A. El avance en el conocimiento científico mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación al conocimiento, valoración de la naturaleza y del medio ambiente. C. La comprensión de así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarlo ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de la crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos con</p>
	<p>ARTICULO 30</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA. Son objetivos C. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como económico, político y social. D. El desarrollo de la capacidad para profundizar en potencialidades e intereses. E. La vinculación a programas de desarrollo y organización los problemas sociales en su entorno. F. El fomento de la conciencia y la participación servicio social. G. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad religiosos y de convivencia en sociedad</p>
<p>DECRETO N° 463 MARZO 11 DE 1938.</p>		<p>A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de secundaria privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de la Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a lo mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.</p>

7. Metodología

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la Educación Vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Se sugiere hacer énfasis, en que esta temática debe ser trabajada dentro de las instituciones en forma repetitiva, constante, persistente, coherente y consistente; aplicar pedagogías activas dentro y fuera del aula de clase que nos permitan contextualizar a diario los contenidos, que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección, se peatón, pasajero o ciclista y así preparar desde la infancia a los futuros conductores.

Según la Ley 115 en el artículo 77.- AUTONOMIA ESCOLAR establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Atendiendo a este artículo, las formas de articular los estándares de competencias ciudadanas y concretamente los programas de educación vial a los Planes de Estudios; cada institución debe decidir cómo trabajar estos temas Transversalidad Se entiende que el aprendizaje de tránsito no implica generar nuevas asignaturas en el plan de estudios, sino que puede ser integrada desde la transversalidad partiendo de los diferentes grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden el 80% del plan de estudios. Como se puede observar, la integración de los contenidos de Educación en tránsito y seguridad vial se pueden combinar entre varias áreas, según la afinidad y el tratamiento de los temas.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Para permitir una adecuada apropiación de las competencias, las actividades y logros por competencias que se vayan trabajando deben estar impregnados de significado y valor. Las competencias deben estar fundamentadas en la vivencia de los conceptos, identificarlos, interpretarlos, argumentarlos y aplicarlos al

entorno. Para tal propósito, es fundamental crear ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través de:

- Juegos simuladores de tránsito.
- Intercambios de experiencias (mesa redonda).
- Encuentros de grupos (conectar, reflexionar).
- Ambientar la institución con elementos para la movilización; cebras, semáforos, parqueaderos, señales de velocidad (caminar despacio).
- Nombrar guardas infantiles cívicos por grado y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
- Establecer dinámicas de comparendos pedagógicos de tránsito y uso del espacio público.
- Articular metodologías de conocimiento de la ciudad, rutas pedagógicas, sitios históricos, circunstancias geográficas, entre otras (transverzalización del área de sociales en primaria).
- Articular prácticas de multiplicación en capacitación tránsito (servicio social) como apoyo al docente.
- Establecer actividades para el saber hacer en unidad didáctica: Mapa conceptuales,

8. Recursos disponibles

- **Materiales:** Materiales impresos como carteles, cartillas que generen comunicación visual para la movilización. Comparendos para el peatón. Conocer la publicidad de los medios masivos de transporte.

- **HUMANOS**

Docentes

Estudiantes

Padres de familia

Comunidad en general

- **INSTITUCIONALES**

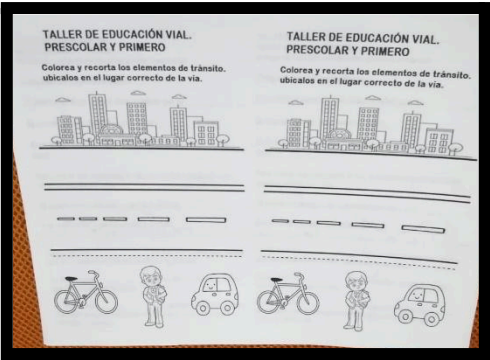
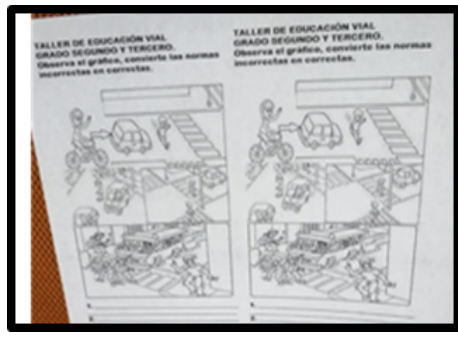
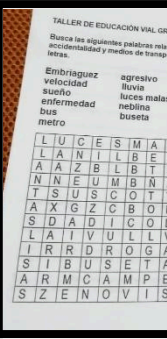
a Sedes de la Institución educativa Manuel José Gómez Serna

9. Documento a través del cual se establece la ruta de ejecución e implementación del proyecto Pedagógico Transversal (ver plantilla de Excel: Instrumento de seguimiento y apoyo a la transversalización de los PPT

10. Evaluación del proyecto

11. Anexos (Registros fotográficos, acto administrativo rectoral que legaliza el proyecto, plantilla de Excel: Instrumento de seguimiento y apoyo a la transversalización de los PPT, PEI, Mallas Curriculares, Plan de estudios. Se pueden nombrar los documentos en los cuales reposa la ruta o adjuntarlos)

11.1. ANEXOS

FICHAS PARA TRABAJAR CON LOS NIÑOS DE LA SECCIÓN PRIMARIA.		
Fichas para preescolar y primero	Fichas para segundo y tercero	Fichas para...
		

TALLER DE EDUCACIÓN VIAL
GRANDES PREVENIDAS Y PROBLEMAS

¿Qué debe la Agencia Nacional de Seguridad Vial hacer para evitar estos problemas?

¿Qué debe la Agencia Nacional de Seguridad Vial hacer para evitar estos problemas?



TALLER DE EDUCACIÓN VIAL
GRANDES PREVENIDAS Y PROBLEMAS
 Responde de manera ordenada y completa.

Completa las siguientes frases.

El peatón se debe evitar al caminar por la _____.

El ciclista se debe evitar por el _____.

Si al cruzar la vía el conductor peatonal debe _____.

Para cruzar con seguridad la vía, el conductor peatonal debe _____.

El peatón peatonal en la seguridad para los _____.

Los señores del conductor vehicular son _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que los conductores deben conducir la marcha _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe parar _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe conducir la marcha _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe conducir la marcha _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe conducir la marcha _____.

TALLER DE EDUCACIÓN VIAL
GRANDES PREVENIDAS Y PROBLEMAS

Responde de manera ordenada y completa.

Completa las siguientes frases.

El peatón se debe evitar al caminar por la _____.

El ciclista se debe evitar por el _____.

Si al cruzar la vía el conductor peatonal debe _____.

Para cruzar con seguridad la vía, el conductor peatonal debe _____.

El peatón peatonal en la seguridad para los _____.

Los señores del conductor vehicular son _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que los conductores deben conducir la marcha _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe parar _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe conducir la marcha _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe conducir la marcha _____.

La ley de tráfico _____ del conductor vehicular, indica que el conductor debe conducir la marcha _____.

. Bibliografía y/o Webgrafía Basado en:

Hernández Sampieri, R.; Fernández-Collado, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. McGraw-Hill, cuarta edición. México.

Recuperado de: <http://www.slideshare.net/albescas/metodologia-de-lainvestigacin-herndez-sampieri> Equipo de PPT, Asesoría y Asistencia Té

12. Anexos

ANEXO 01

CUMPLIENDO LA NORMA VIAL SALVAMOS VIDAS.

ANEXO 02

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO COMUNA 5 CASTILLA



El proyecto será desarrollado en las aulas de los grados 6°,7°,8°, 9°,10°,11° de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, ubicada en el barrio Castilla, comuna 5 de la ciudad de Medellín.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS

Señalización y demarcación de movilidad y circulación (ambas sedes)	Tránsito de febrero	Docentes del proyecto , alfabetizadores	Pintura amarilla, blanca y roja a base de aceite (un galón por color), brochas de tres pulgadas, pinceles grueso y delgado, cinta de enmascarar, disolvente.
Jornada de movilidad segura: Socialización de las demarcaciones y señalizaciones	Segunda semana de abril	Docentes del proyecto	Fotocopias
Muévete con seguridad (actividad de desplazamiento por grupos)	Segunda semana de abril	Cada profesor con su grupo	
las señales de tránsito de peatones: Videos Carrusel	Segunda semana de septiembre	Docentes del proyecto	Por definir